



BUIN,

08 JUN 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1271 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2.227, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicio de la I. Municipalidad de Buin.

3.- El Memorándum N° 471 de fecha 03 de junio de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar decretar pagos exentos y rebajas correspondientes al periodo del 17 al 30 de abril 2021, remitiendo informe de Permisos Exentos y Rebajas de dicho periodo. Se adjunta la siguiente documentación:

• Listado de giros percibidos entre 19 al 30 abril 2021.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- **Procédase** a las rebajas y exenciones periodo desde el 17 hasta el 30 de abril 2021, conforme a lo señalado por el Memorándum N° 471/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

2.- **Apruébese** listado de Permisos Girados correspondiente al periodo del 19 hasta el 30 de abril 2021 Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

3.- Cabe hacer presente que las exenciones se realizan trimestralmente a contar de la fecha que el Alcalde decide sobre la base de los antecedentes presentados por el solicitante, la entrevista personal y las facultades que le otorga la Ordenanza de Derechos Vigentes para el año 2021, según el Título V Art. 13 punto 5.4 y 6.4, Título VI Art. 24 punto 7, Título XIII, Art. 37, 38 y 39.

4.- Cabe señalar que los permisos de Ferias que fueron objeto de exenciones en este periodo por alguna causa establecida en la Ordenanza de Derechos que corresponden al primer semestre del 2021, cuyo vencimiento es el 31 de julio de 2021. Los otros tipos de permisos que fueron objeto de exención no se encuentran devengados a la fecha por tratarse de autorizaciones precarias y que se tramitan en el momento que se solicitan.

5.- Se deja estipulado que los permisos otorgados entre 17 de al 30 de abril de 2021 con exención, fueron autorizados por el Alcalde en forma trimestral de vencimiento en el mes de julio del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAALGMG. VZS. Rep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

